

Expediente: 224/24-I1

Carátula: TARJETA TITANIO S.A. C/ MONTENEGRO CARLOS DARIO S/ COBRO EJECUTIVO

Unidad Judicial: OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA EN DOCUMENTOS Y LOCACIONES C.J.C. N° 1

Tipo Actuación: DECRETO

Fecha Depósito: 04/08/2025 - 04:24

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:

900000000000 - MONTENEGRO, Carlos Dario-DEMANDADO

33539645159 - CAJA DE PREVISION Y S.S. ABOGADOS Y PROC. -

27260280541 - TARJETA TITANIO S.A., -ACTOR

---

## PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

Oficina de Gestión Asociada en Documentos y Locaciones C.J.C. N° 1

ACTUACIONES N°: 224/24-I1



H20461511123

**JUICIO: TARJETA TITANIO S.A. c/ MONTENEGRO CARLOS DARIO s/ COBRO EJECUTIVO. EXPTE. 224/24-I1. Juzgado Civil en Documentos y Locaciones I.**

En fecha 01.08.2025 informo a S.S. que la Letrada MARIN MARIA GABRIELA tiene para percibir la suma de \$440.000 en concepto de HONORARIOS REGULADOS FIRMES. Informo además que se agrega: Informe bancario con saldo de \$57.200, certificado negativo de registro de deudores alimentarios, constancia de ARCA y de CBU.

**CONCEPCIÓN, 01 de Agosto de 2025.**

**I.** Téngase presente lo informado por el Actuario. **II.** Atento lo solicitado y a las constancias de autos: *Transfiérase* a través de la plataforma Banca Internet Empresas Macro (Acordada N°228/20 SCJT, Circular 9 del 06/04/2020): a) La suma de **\$49.340,32 (PESOS CUARENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS CUARENTA CON 32/100)** (se hace constar que se abona la suma de \$43.664 por pago de honorarios, mas el IVA (\$9.169,44), y menos el 8% de los aportes previsionales a cargo de la Letrada (\$3.493,12), resulta la suma de \$49.340,32), en concepto de pago a cuenta de HONORARIOS REGULADOS FIRMES a favor de la Letrada MARIN MARIA GABRIELA, desde la cuenta N° 560809593944054 y CBU N° 2850608750095939440545 del Banco Macro S.A., Suc. Concepción, abierta a la orden de esta Oficina de Gestión Asociada y a nombre de los presentes autos, a la caja de ahorro en pesos N°414309522504636, CBU N°2850143340095225046368 del Banco MACRO S.A., titular MARIN MARIA GABRIELA, CUIT N° 27260280541; b) Las sumas de **\$4.366,40 (PESOS CUATRO MIL TRESCIENTOS SESENTA Y SEIS CON 40/100)** en concepto de 10% de aportes previsionales a cargo de la parte demandada y de \$3.493,12 (PESOS TRES MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y TRES CON 12/100) correspondiente al 8% a cargo de la Letrada MARIN MARIA GABRIELA (Ley 6059), desde la cuenta N° 560809593944054 y CBU N° 2850608750095939440545, del Banco Macro S.A., Suc. Concepción, abierta a la orden de esta Oficina de Gestión Asociada y a nombre de los presentes autos, a la cuenta corriente No. 362200100005531, CBU

285062233000100005532, CUIT 33-53964515-9, de la Caja de Previsión Social de Abogados y Procuradores de Tucumán.**III.** Notifíquese digitalmente en este acto, a la Caja de Previsión y Seguridad Social de Abogados y Procuradores de Tucumán, que en los presentes autos se ordenó la transferencia de los aportes del 18% de acuerdo a lo detallado en el pto. II) b), en cumplimiento del art. 26 inc. J de la Ley 6059. **IV.** Téngase presente la reserva formulada.<sup>AA</sup>

**Actuación firmada en fecha 01/08/2025**

Certificado digital:  
CN=PEREZ VILLADA Jorge Bartolome, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20235189179

Certificado digital:  
CN=MOCKUS Ivana Jacqueline Elizabeth, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 27167354179

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.